

JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA

Auto #686

Radicación: 76-001-31-10-007-2022-0009900

Santiago de Cali, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a lo ordenado por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali-Valle, en providencia del 6 de abril de la anualidad, el Juzgado

RESUELVE :

1. Obedézcase y Cúmplase, lo ordenado por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali-Valle, en providencia del 6 de abril de la anualidad, en el que declara la nulidad de lo actuado, dejando a salvo el auto admisorio, las notificaciones efectuadas y los traslados surtidos.

2. Para renovar la actuación, se dispone la vinculación del señor Uriel Danilo Osorio.

3. Parar procurar su notificación: i) requerir a la accionante para que aporte la información que tenga sobre su ubicación; ii) notificar esta decisión a través de estado electrónico en el micrositio del juzgado; iii) ingresar los datos del citado en el registro de personas emplazadas por el juzgado; iv) realizar la revisión con el número de cédula que suministró la accionante acerca del vinculado en ADRES, y si figura entidad de salud, requerirle información acerca de su ubicación en el término de un día.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ